



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## VISTOS:

El Informe N° 220-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 19 de junio de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 146-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 064-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 194-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 19 de junio de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 202-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 20 de junio de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, la misma que establece en el numeral 6.1.1 el Abono por afiliación, que se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 220-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 19 de junio de 2023, con el análisis en mérito al Informe N° 146-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 064-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre III-2023 y **ii)** Disponibilidad presupuestal; señalando que con Memorando N° 485-2023-MIDIS/PNADP-UOP, Memorando N° 873-2023-MIDIS/PNADP-UOP y Memorando N° 1117-2023-MIDIS/PNADP-UOP se confirma la certificación de crédito





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

presupuestario – CCP 0415; indicando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA II-2023, a un total de 15,960 hogares por el monto de S/ 3'192,000.00 (Tres millones ciento noventa y dos mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 194-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados durante el segundo bimestre 2023, corresponde el abono a 15,960 hogares, cuyo monto asciende a S/ 3'192,000.00 soles, en 1,457 distritos de 24 departamentos y la provincia constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 220-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 202-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre III-2023 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA II-2023 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **15,960 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 3'192,000.00 (Tres millones ciento noventa y dos mil con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN REGULAR 2023\PADRÓN REGULAR TIM III-2023 NUEVOS AFILIADOS](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2023\PADRÓN REGULAR TIM III-2023 NUEVOS AFILIADOS) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

#### Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - III - 2023 (MAYO – JUNIO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 415

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0006							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	550	110,000.00
0007							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	709	141,800.00
0008							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	248	49,600.00
0009							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	470	94,000.00
0010							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	325	65,000.00
0011							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	893	178,600.00
0012							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	365	73,000.00
0013							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	804	160,800.00
0014							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	277	55,400.00
0015							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	478	95,600.00
0016							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	190	38,000.00
0017							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	757	151,400.00
0018							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	798	159,600.00
0019							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	834	166,800.00
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,230	446,000.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,203	240,600.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	140	28,000.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	81	16,200.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	138	27,600.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,513	302,600.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	696	139,200.00
0029							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	813	162,600.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	226	45,200.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	322	64,400.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	900	180,000.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>									<b>15,960</b>	<b>3,192,000.00</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TKDJYLC

